



DEL

# DIARIO OFICIAL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### DECRETOS

Por el que se promueve al empleo de General de División, al General de Brigada de Infantería don Juan Fernández-Capalleja y Fernández-Capalleja, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don Juan Fernández-Capalleja y Fernández-Capalleja, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día veintitrés del actual, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Ramón Robles Pazos, Jefe de la Infantería Divisionaria de la 22 División, pase a ejercer el

cargo de Jefe de la Infantería Divisionaria de la 23 División.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Ramón Robles Pazos, Jefe de la Infantería Divisionaria de la veintidós División, pase a ejercer el cargo de Jefe de la Infantería Divisionaria de la veintitrés División.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Juan Morales Jiménez, Gobernador militar y Jefe de las tropas de Menorca, pase a ejercer el cargo de Jefe de la Infantería Divisionaria de la 22 División.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Juan Morales Jiménez, Gobernador militar y Jefe de las tropas de Menorca, pase a ejercer el cargo de Jefe de la Infantería Divisionaria de la veintidós División.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a vein-

ticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería, al Coronel de dicha Arma don Eduardo Rojas Sánchez, nombrándole Gobernador militar y Jefe de las tropas de Menorca.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Eduardo Rojas Sánchez, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Gobernador militar y Jefe de las tropas de Menorca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

(Del B. O. del Estado núm. 190.)

# ORDENES

## Subsecretaría

### ESTADO MAYOR GENERAL

#### Bajas

El día 6 del actual falleció en Alicante, el General de División don Juan Asensio Fernández-Cienfuegos, Jefe de la División núm. 32.  
Madrid, 9 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**ADVERTENCIA.**—En la página 149 se publica una Orden del Ministerio de Hacienda por la que se nombra Ordenador de Pagos del Ministerio del Ejército al Intendente de Ejército don Rafael Pardo de Andrade y Farina.

## Dirección General de Enseñanza Militar

### CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

#### Ingresos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 106), y como resultado del concurso-oposición anunciado por Orden de 22 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 296), se relacionan a continuación, por orden de mayor a menor puntuación obtenida dentro de cada Rama, los aspirantes que, por haber realizado con aprovechamiento los cursos en la Escuela Politécnica del Ejército, ingresan con el empleo de alférez en el Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, con el puesto que se les señala en esta Orden.

El personal relacionado disfrutará la antigüedad de 1 de julio de 1954, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican.

#### Rama de Armamento y Material

- 1.—D. Luis Bedón Morillo, químico analista ensayista, 1.ª, Madrid.
- 2.—D. Antonio Sañudo Lozano, montador óptico, 1.ª, Madrid.

3.—D. Francisco Silvestre Sánchez, químico artificiero polvorista, 1.ª, Madrid.

4.—D. Víctor Truébano González, delineante proyectista, 7.ª, Oviedo.

5.—D. José Córchado Villegas, montador óptico, 1.ª, Madrid.

6.—D. Alejandro Acero Tamayo, delineante proyectista, 1.ª, Madrid.

7.—D. Francisco Fernández Álvarez, fundidor, 7.ª, Trubia.

8.—D. José María Sánchez Galván, químico artificiero polvorista, 7.ª, Valladolid.

9.—D. Cecilio García Díaz, delineante proyectista, 1.ª, Madrid.

10.—D. Pedro García Gómez, químico artificiero polvorista, 7.ª, Valladolid.

11.—D. Santiago Perela Martín, químico analista ensayista, 1.ª, Madrid.

12.—D. Angel Barriga Rodríguez, mecánico armero, 9.ª, Granada.

13.—D. José González Fernández, químico analista ensayista, 1.ª, Madrid.

14.—D. José Antonio Riesgo Díaz, mecánico armero, 7.ª, Oviedo.

15.—D. Estanislao Rodríguez Roman, químico artificiero polvorista, 7.ª, Valladolid.

16.—D. Rafael Dalda Gutiérrez, delineante proyectista, 1.ª, Madrid.

17.—D. Euliquio Garrido Casanova, mecánico armero, 1.ª, Madrid.

18.—D. José Antonio Fernández Suárez, mecánico armero, 7.ª, Trubia.

19.—D. Cándido Sáenz de Jubera Barrio, mecánico armero, 1.ª, Madrid.

20.—D. Félix González García, mecánico armero, 7.ª, Trubia.

21.—D. Arnaldo Balaguer Fernández, mecánico armero, 7.ª, Trubia.

22.—D. Francisco Gutiérrez Alonso, delineante proyectista, 6.ª, Burgos.

23.—D. José Rembado Costa, mecánico automovilista, 1.ª, Madrid.

24.—D. Claudio Alzueta Fernández, delineante proyectista, 7.ª, Trubia.

25.—D. Enrique Causa Caridad, delineante proyectista, 8.ª, La Coruña.

26.—D. Francisco Torres López, químico artificiero polvorista, 9.ª, Granada.

27.—D. Manuel Sánchez Pérez, electricista maquinista, 8.ª, La Coruña.

28.—D. Mariano Muñoz Martín, delineante proyectista, 1.ª, Madrid.

29.—D. Juan Arroyo Arroyo, delineante proyectista, 9.ª, Granada.

30.—D. Ramón Merino Espinosa, delineante proyectista, 1.ª, Toledo.

31.—D. Félix Martín Redondo, delineante proyectista, 1.ª, Toledo.

32.—D. Eduardo Blasco Tuso, delineante proyectista, 3.ª, Cartagena.

33.—D. Marcelino Guerrero Guerrero, mecánico automovilista, 1.ª, Madrid.

34.—D. Jesús Delgado Omañas, electricista montador, 1.ª, Madrid.

35.—D. Emilio Orfillas Carreras, químico artificiero polvorista, Mahón (Baleares).

36.—D. José Manuel Fernández Alonso, delineante proyectista, 7.ª, Trubia.

37.—D. Antonio Fernández Álvarez, forjador, 7.ª, Trubia.

38.—D. Arturo Caballero de Frutos, electricista montador, 1.ª, Madrid.

39.—D. Pedro Julio Rodríguez Hernández, electricista montador, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

40.—D. José Vázquez Santiago, electricista maquinista, 1.ª, Madrid.

41.—D. Isaac Marirrodriaga Rodríguez, delineante proyectista, 6.ª, Palencia.

42.—D. José Cedillo Castro, electricista montador, 1.ª, Madrid.

43.—D. Fernando Ruiz Magarzo, delineante proyectista, 7.ª, Valladolid.

44.—D. Luis Pérez Alonso electricista montador, 7.ª, Oviedo.

45.—D. Remigio Benito Vidal, químico analista ensayista, 3.ª, Valencia.

46.—D. Joaquín Moreño Menéndez, delineante proyectista, 1.ª, Madrid.

47.—D. Tomás Torres Ruesga, mecánico automovilista, 7.ª, Valladolid.

48.—D. Francisco Ferrer Romero, delineante proyectista, 2.ª, Sevilla.

49.—D. Julio Alegre Moreno, mecánico automovilista, 1.ª, Madrid.

#### Rama de Construcción y Electricidad

1.—D. Santiago González Rodríguez, dibujante, 1.ª, Madrid.

2.—D. Antonio Palomares Rubio, armar y encofrar, 1.ª, Madrid.

3.—D. Enrique Pérez López, obras, 1.ª, Madrid.

4.—D. Jesús Bartolomé García, dibujante, 1.ª, Madrid.

5.—D. Jesús Fernández Lobo, mecánico automovilista, 1.ª, Madrid.

6.—D. Agustín Jarabo Sanz, mecánico automovilista, 5.ª, Zaragoza.

7.—D. José María Sánchez-Robles Tarín, dibujante, 1.ª, Madrid.

8.—D. José Luis Rodríguez Santos, dibujante, 7.ª, Salamanca.

9.—D. José Arrufat Lacalle, obras, 1.ª, Madrid.

10.—D. Ramón Tenreiro Brochón, dibujante, 8.ª, La Coruña.

11.—D. Julio Seijas Alcantud, dibujante, 1.ª, Madrid.

12.—D. Félix Muñoz Verdejo, dibujante, 1.ª, Madrid.

13.—D. Pedro de Juana Sardón, obras, 1.ª, Madrid.

14.—D. Ramón Capilla Galego, obras, 1.ª, Madrid.

15.—D. Juan Cañete Ariza, químico analista, 9.ª, Málaga.

16.—D. Emilio Blanco López, dibujante, 1.ª, Madrid.

17.—D. Jesús Escudero Más, armar y encofrar, 7.ª, Valladolid.

18.—D. Raúl Sebastián Vergara, obras, 1.ª, Sebat.

19.—D. Luis Aznar Aparicio, mecánico automovilista, 5.ª, Zaragoza.

20.—D. Angel Sanz Serrano, mecánico automovilista, 5.ª, Zaragoza.

- 21.—D. Domingo Mateos Bachmann, obras, 7.ª, Salamanca.
- 22.—D. Valentín Celestino Laguna Blanca, mecánico, 1.ª, Madrid.
- 23.—D. Francisco Sánchez Navajos, obras, 1.ª, Navarredonda (Ávila).
- 24.—D. Francisco Gracia Uriol, mecánico automovilista, 5.ª, Zaragoza.
- 25.—D. César Casanova Gorzález-Mateo, dibujante, 1.ª, Madrid.
- 26.—D. Salvador Campo Guzmán, mecánico automovilista, 1.ª, Madrid.
- 27.—D. José Sánchez Conreras, mecánico automovilista, 2.ª, Córdoba.
- 28.—D. Angel Torres Corredor, mecánico, 1.ª, Madrid.
- 29.—D. Rafael García García, obras, 1.ª, Madrid.
- 30.—D. Jesús Ortega Sanz, obras, 7.ª, Fresno Viejo (Valladolid).
- 31.—D. Alvaro José Pardiñas Riaño, obras, 1.ª, Madrid.
- 32.—D. Santiago García Fuertes, mecánico, 7.ª, Oviedo.
- 33.—D. José Durán Abarca, mecánico automovilista, 1.ª, Madrid.
- 34.—D. Joaquín Ramírez García, electricista de telecomunicación, 9.ª, Almería.
- 35.—D. Alvaro Bustelo Buhigas, obras, 1.ª, Madrid.
- 36.—D. Gabriel Torres Corredor, mecánico, 1.ª, Madrid.
- 37.—D. Andrés Sagasti Fernández, mecánico automovilista, 1.ª, Madrid.
- 38.—D. José Peris Sabuquillo, obras, 1.ª, Madrid.
- 39.—D. Ernesto Segurado Cabezas, mecánico automovilista, 7.ª, Salamanca.
- 40.—D. Juan Sánchez de la Mata, mecánico, 1.ª, Madrid.
- 41.—D. Francisco Verger Jordi, obras, 1.ª, Madrid.
- 42.—D. Tomás Martín de Agueda, obras, 1.ª, Madrid.
- 43.—D. Victorio Ballesteros Gutiérrez, electricista de telecomunicación, 1.ª, Toledo.
- 44.—D. Fernando Olles Gómez, mecánico automovilista, 1.ª, Madrid.
- 45.—D. Antonio Soubrier Barbeira, electricista de telecomunicación, 1.ª, Madrid.
- 46.—D. Mariano Torrejón García, electricista de telecomunicación, 1.ª, Toledo.
- 47.—D. Antonio Castro Almagro, armar y encofrar, 9.ª, Granada.
- 48.—D. Ernesto Pérez Uceda, electricista de telecomunicación, 1.ª, Madrid.
- 49.—D. José Calvillo Castaño, electricista de telecomunicación, 3.ª, Alicante.
- 50.—D. Alberto Martínez Soler, mecánico, 1.ª, Madrid.
- 51.—D. Angel Rodríguez Sanz, electricista, 1.ª, Madrid.
- 52.—D. Antonio Monroy de Torres, mecánico automovilista, 1.ª, Morata de Tajuña (Madrid).
- 53.—D. José Ibáñez Hurtado, elec-

tricista de telecomunicación, 1.ª, Madrid.

54.—D. Manuel Pérez López, electricista de telecomunicación, 9.ª, Málaga.

55.—D. Domingo Molina Abadie, obras, 1.ª, Madrid.

56.—D. Luis Fernández Muñiz, mecánico, 7.ª, Oviedo.

57.—D. Ferrando Sanmartín Marín, mecánico automovilista, 5.ª, Zaragoza.

58.—D. José Juan Carrasco Jordá, mecánico automovilista, 3.ª, Carcagente (Valencia).

59.—D. José Juan García Areces, mecánico, 7.ª, Oviedo.

60.—D. Manuel Sánchez Aranda, mecánico automovilista, Marruecos (Ceuta).

61.—D. Francisco Picón Martín, mecánico, 1.ª, Madrid.

62.—D. Santos Díaz García, mecánico automovilista, 1.ª, Madrid.

63.—D. Constantino Suárez Muñiz, mecánico, 7.ª, Oviedo.

64.—D. Aurelio Durán Durán, electricista de telecomunicación, 1.ª, Madrid.

65.—D. Manuel Sánchez García, obras, 2.ª, Algeciras (Cádiz).  
Madrid, 8 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

### Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas en Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, procedentes del Distrito que se detalla, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican y quedando en la situación militar que determina el apartado I<sub>2</sub>) del caso I del artículo 36 de las indicadas Instrucciones.

Don José Espina Piferrer, de Infantería, procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 3 de diciembre de 1949 (D. O. número 277).

Don Ascensio Urrestarazu Arruti, de Ingenieros, procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 5 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 281).

Madrid, 6 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado I<sub>1</sub>) del caso I del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas en Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, procedentes de los Distritos y Destacamento que se detallan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican y quedando en la situación militar que determina el mencionado apartado, caso y artículo de las indicadas Instrucciones.

Don Feliciano González Cardoso, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 3 de diciembre de 1952 (D. O. número 280).

Don Ramón Eofill Portabella, de Infantería, procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 20 de diciembre de 1951 (D. O. número 290).

Don Nestor Pérez Mur, de Infantería, procedente del Destacamento de Bilbao, ascendido por Orden de 3 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 282).

Don Pedro Sáez Ruiz de Azúa, de Artillería (Escala de Campaña), procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 260).

Don Enrique Rabadán Lorenzo, de Ingenieros, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 11 de diciembre de 1951 (D. O. número 279).

Madrid, 6 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado I<sub>2</sub>) del caso I del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. n.º 191), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, procedentes de los Distritos que se detallan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican, y quedando en la situación militar que determina el mencionado apartado, caso y artículo.

Don Fernando Ruiz-Cerdá de Palau, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 3 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 278).

Don Aresio López Barredo, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de

3 de diciembre de 1952 (D. O. número 278).

Don Regino Arenas López, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 28 de noviembre de 1953 (D. O. número 279).

Don Alfonso Revuelta Corral, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 3 de diciembre de 1952 (D. O. número 281).

Don Benito Sierra Ruiz, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 257).

Don David Martínez Alcalá, de Infantería, procedentes del Distrito de Sevilla, ascendido por Orden de 3 de diciembre de 1952 (D. O. número 278).

Don José Torres Pujola, de Infantería, procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 5 de diciembre de 1949 (D. O. número 276).

Don Julio Farrés Farrés, de Infantería, procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 3 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 282).

Don Ramón Esparza Viela, de Caballería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 28 de octubre de 1946 (D. O. núm. 247).

Don Rafael Balaguer Camphuis, de Artillería (Escala de campaña), procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 28 de octubre de 1946 (D. O. núm. 248).

Don Mariano Amo de la Linde, de Artillería (Escala de campaña), procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 233).

Don Heriberto Teruel Hernández, de Artillería (Escala de campaña), procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 260).

Don Juan Bellver Pérez, de Artillería (Escala de campaña), procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 28 de octubre de 1946 (D. O. núm. 248).

Don Salvador Díaz Grau, de Artillería (Escala de campaña), procedente del Distrito de Valencia, ascendido por Orden de 5 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 280).

Don Eduardo Domínguez Adamez, de Artillería (Escala de campaña), procedente del Distrito de Sevilla, ascendido por Orden de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275).

Don José Pablo Casanovas, de Artillería (Escala de campaña), procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 5 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 280).

Don José Trabal Villenas, de Artillería (Escala antiaérea), procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 16 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 261).

Don Francisco Durán González, de Ingenieros, procedente del Distrito de Granada, ascendido por Orden de 11 de noviembre de 1951 (D. O. número 279).

Don Andrés Soler Salvans, de Ingenieros, procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 23 de noviembre de 1950 (D. O. número 275).

Don Juan Tarrés Vidal, de Ingenieros, procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 19 de diciembre de 1952 (D. O. número 289).

Don Juan Mir Tamarit, de Ingenieros, procedente del Distrito de La Laguna, ascendido por Orden de 11 de diciembre de 1951 (D. O. número 279).

Madrid, 6 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERÍA

#### Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasan al Segundo Grupo los jefes de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, cesando en sus actuales destinos y quedando a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Coronel de Infantería (E. A.) don Enrique Ambel Albarrán, jefe del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58, en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Comandante de Infantería (E. A.) don Mariano Sanz Riera, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5, en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Madrid, 8 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83) y la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286), se declara aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad que para cada uno se indica, a los jefes y oficiales de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que se expresan.

#### A coronel

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Fernando Oca González, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41, con la antigüedad de 26 de junio de 1954, en la 2.ª Región Militar (Cádiz).

Teniente coronel de Infantería (diplomado de Estado Mayor) D. Juan Domínguez Catalán, del Batallón de Infantería de este Ministerio, con la antigüedad de 6 de julio de 1954, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

#### A teniente coronel

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Leopoldo Español de la Torre, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, con la antigüedad de 26 de junio de 1954, en la 8.ª Región Militar (La Coruña).

Otro, D. Lorenzo Thomas Perelló, de las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico, con la antigüedad de 6 de julio de 1954, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

#### A comandante

Capitán de Infantería (E. A.) D. Felipe Santander de la Mata, del Distrito de la I. P. S. de Valladolid, con la antigüedad de 26 de junio de 1954, en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Otro, D. Carlos González de las Cuevas del Río, de disponible voluntario en la 6.ª Región Militar (Santander), con la antigüedad de 6 de julio de 1954, continuando en la misma situación.

Otro, D. Juan Rivera Núñez, de las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico, con la antigüedad de 6 de julio de 1954, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

#### A capitán

Teniente de Infantería (E. A.) don José Rey Illanes, del Batallón de Infantería de este Ministerio, con la antigüedad de 26 de junio de 1954, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Vicente Rodríguez Martínez, de la Agrupación de Mehal-las, con la antigüedad de 6 de julio de 1954, en Marruecos (Tetuán).

Madrid, 8 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

#### Destinos

Para cubrir la vacante de comandante, Primer Grupo, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal por Orden de 12 de junio de 1954 (D. O. núm. 131), existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, se destina al comandante de Infantería (E. A.) don Rafael Salgado Calderón, actualmente

en el Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Madrid, 7 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir las dos vacantes de capitanes de la Escala complementaria, anunciadas para ser cubiertas en turno de provisión normal por Orden de 12 de junio de 1954 (D. O. número 121), existentes en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, se destina a los capitanes de la Escala complementaria D. Luis García Acebal, actualmente disponible en la 1.ª Región Militar, y D. Angel Mejías Cubero, en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.

Madrid, 7 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los jefes de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante de Infantería (E. C.) don Jerónimo Torres Núñez, de disponible en Marruecos, el día 2 de julio de 1954.

Comandante de Infantería (E. C.) don Aurelio Gómez Montosa, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10, el día 3 de julio de 1954.

Madrid, 8 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar ha fallecido el día 14 de junio de 1954, en Madrid, el capitán de Infantería (E. A.) don Dionisio Lucas Rojo, que tenía su destino en el Regimiento de Arma Simancas núm. 4.

Madrid, 8 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## CABALLERIA

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de capitán de Caballería de la Escala activa, Primer Grupo, exis-

tente en la Academia de Caballería, como profesor del primer Grupo.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), con el informe reservado que previene la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, adelantándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 7 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Especialistas picadores

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y tres años al alférez especialista picador D. Patricio Tardío López, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4.

Madrid, 6 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Situación de reserva

#### Bajas

Visto el expediente gubernativo insruído al capitán de Caballería (E. A.) don Joaquín del Carril Carvajal, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar (Barcelona), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.011 del Código de Justicia Militar, queda separado del servicio, por fin de junio de 1954, al que le serán señalados los haberes pasivos que pudieran corresponderle.

Madrid, 7 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## ARTILLERIA

### Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Artillería D. Manuel Carmona Pérez de Vera, actualmente a mis órdenes, el comandante de Artillería (E. A.) don Antonio Chaves Pla, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 7 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Artillería D. Eduardo Arias-Salgado y de Cubas, actualmente a mis órdenes, el comandante de Artillería (E. A.) don Mariano Barrera Gómez, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 7 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## INTENDENCIA

### Mandos

He designado para el cargo de director de la Academia de Intendencia al coronel de Intendencia (E. A.) don Juan Amador Díaz, disponible en Marruecos.

Madrid, 8 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 24 de mayo de 1954 (D. O. núm. 117), para cubrir vacantes de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existentes en la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército), pasa destinado con carácter voluntario el teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Manuel Piquer Lando, disponible en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 8 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290) se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Capitán de Intendencia D. José Cabrera Viera, en situación de reserva en Santa Cruz de Tenerife, seis trienios, a percibir desde 1 de junio de 1954, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

*Diez trienios, a percibir desde 1 de julio de 1954, por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial*

Comandante de Intendencia (E. A.) don Rafael González Fernández, disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Domingo García Jiménez, de la Dirección General de la Guardia Civil.

Otro, D. Fernando Arias Carpintier, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Madrid, 5 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## SANIDAD MILITAR

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficial médicos que a continuación se relacionan.

Comandante médico D. Emilio Martínez Burges, ayudante de campo del Inspector médico de segunda clase don Mariano Grañó Noriega, jefe de Sanidad de la 4.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Comandante médico D. Juan D'Ors Pérez, del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista pasada como oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Capitán médico D. Francisco Pérez Cepeda Piñeiro, disponible en la 8.ª Región Militar y agregado al Hospital Militar de La Coruña, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista pasada como oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Madrid, 7 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los practicantes de Sanidad que a continuación se relacionan:

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista pasada como practicante, a percibir desde 1 de julio de 1954, a los que a continuación se relacionan:

Practicante de segunda D. Benito Cañamero Cacereno, del Regimiento de Zapadores núm. 7.

Otro, D. Juan Gómez Fernández, del Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61.

Otro, D. Jorge Ruiz Zamora, del Hospital Militar de Pamplona.

Otro, D. Manuel Bellido Naranjo, del Sanatorio Militar de Ronda.

Otro, D. Eduardo Lastiesas Vicente, del Regimiento de Caballería Dragones de Castillejos núm. 10.

Otro, D. Francisco Quintero Sáenz de Sicilia, del Grupo de Sanidad Militar de Balcares.

Madrid, 7 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 15 de junio próximo pasado, con residencia en Madrid, el practicante de segunda don Antonio Montero Sanz, de la Base de Automóviles de Segovia, como comprendido en las instrucciones de la Orden de 5 de junio de 1953 («Colección Legislativa» núm. 101).

Madrid, 7 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Escala de complemento

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 («C. L.» núm. 52), se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que para cada uno se señala, a los oficiales médicos de complemento que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación que se indica.

*Con antigüedad de 2 de enero de 1950*

Alferez médico de complemento don José Escribano Lucía, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1, continuando en dicha Unidad.

Otro, D. Carlos González de Canales López, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1, continuando en dicha Unidad.

*Con antigüedad de 1 de abril de 1950*

Alferez médico de complemento don José González Sáenz, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1, continuando en dicha Unidad.

*Con antigüedad de 1 de julio de 1950*

Alferez médico de complemento don Santiago Gómez Coalla, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1, continuando en dicha Unidad.

Madrid, 7 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## FARMACIA MILITAR

### Destinos

Para cubrir vacante de provisión normal anunciada por Orden de 22 de junio de 1954 (D. O. núm. 140), se destina con carácter voluntario a la Farmacia Militar de Murcia al capitán farmacéutico D. Fidel Fernández Moreno, disponible en la 9.ª Región Militar (plaza de Almería).

Madrid, 8 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Escala de complemento

#### Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 12 de mayo de 1954 (D. O. núm. 108), se destina, en las condiciones que dicha Orden determina, a la Jefatura de Farmacia de la Capitania General de Canarias al teniente de complemento de Infantería (farmacéutico) D. Eduardo Ramos Leuba, de la Farmacia del Hospital Militar de Alicante.

Madrid, 8 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia, para ser cubierta en turno de provisión normal, una vacante de comandante de la Escala complementaria existente en el Juzgado Eventual de Mahón, la cual podrá ser solicitada por los de igual empleo y Escala de cualquier Arma.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telegrama.

Madrid, 6 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm.

mero 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de teniente o en su defecto de capitán de la Escala complementaria, existente en la Fortaleza de El Hacho, la cual podrá ser solicitada por los de igual empleo y Escala de cualquier Arma.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 6 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Intervención General del Ejército

### REGIMIENTO DE LA GUARDIA

#### Premios de constancia

Con arreglo a lo dispuesto en la norma VII de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44), se confirma la concesión del premio de constancia que le ha sido aprobado por el General Subinspector de la Casa Militar, al personal que a continuación se relaciona, a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

#### Segundo premio de constancia a partir de 1 de junio de 1954

Guardia de segunda Cristóbal Martos Reyes.

#### Segundo premio de constancia a partir de 1 de julio de 1954

Guardia de segunda Domicio Salcedo González.

Otro, José Manuel Iglesias Busto.

Otro, Francisco Lorenzo Lorenzo.

#### Tercer premio de constancia a partir de 1 de julio de 1954

Guardia de primera Emilio Cortiñas López.

Guardia de segunda Maximino González Alvarez.

Otro, Francisco Ortiz Tinajero.

#### Cuarto premio de constancia a partir de 1 de abril de 1954

Guardia de segunda D. José Sánchez Torres.

#### Cuarto premio de constancia a partir de 1 de julio de 1954

Cabo D. Waldo Jiménez Navazo.  
Guardia de segunda D. José González Pazos.

Otro, D. Pedro Iriberry Montón.

Otro, D. Manuel Esteban Fernández.

Cabo D. Nicolás Brazal García.

#### Quinto premio de constancia a partir de 1 de junio de 1954

Guardia de segunda D. Antonio Rosales Tirado.

#### Quinto premio de constancia a partir de 1 de julio de 1954

Cabo D. Severo Villamil González.  
Otro, D. José López López.

Otro, D. Nemesio Mohedas Benito.

Guardia de primera D. Bonifacio Camuñas Manzanares.

Otro, D. Liborio Blázquez Niscarol.  
Cabo D. Florentino Martín Morales.

Guardia de primera D. Alejandro Muñoz Ruiz.

Cabo D. Antonio Espinosa Lara.

Guardia de primera D. Emiliano Marfil Cabanillas.

#### Sexto premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1954

Cabo D. Victoriano Luengo Corona.  
Otro, D. Atanagildo Beteta Fernández.

Guardia de primera D. Pedro Sánchez Sánchez.

Guardia de segunda D. Felipe Avilés Gutiérrez.

Cabo D. Lorenzo Trenado Mendoza.

Otro, D. Isaac González González.

Guardia de segunda D. Eloy Prieto González.

#### Octavo premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1954

Cabo D. Valeriano Fuentes Guerra.  
Guardia de segunda D. Juan González Chico.

#### Segundo premio de constancia a partir de 1 de julio de 1954 (Personal de la Guardia Civil)

Guardia de segunda, Manuel Marín Ramírez.

Otro, Vicente del Sol Basquero.

Otro, José Monterde Soriano.

Otro, Terencio Pina Ruiz.

#### Cuarto premio de constancia a partir de 1 de julio de 1954 (Personal de la Guardia Civil)

Guardia de segunda D. José Molina Navarro.

Otro, D. Diego Millán Mercado.

#### Quinto premio de constancia a partir de 1 de julio de 1954 (Personal de la Guardia Civil)

Cabo primero D. Angel Mata Zamorano.

Guardia segundo D. José Rodríguez Martín.

Otro, D. Elías Nuevo Sánchez.

#### Cuarto premio de constancia a partir de 1 de julio de 1954 (Personal Marroquí)

Guardia de segunda, núm. 2.832, Sid Hamed Ben Rahal B. Sarguini.

#### Quinto premio de constancia a partir de 1 de julio de 1954 (Personal Marroquí)

Guardia de primera, núm. 2.389, Sid Adelah Ben Al-lal Ben.

#### Quinto premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1954 (Personal Marroquí)

Trompeta, núm. 2.424, Sid Abidis Ben Abdelkader Sidi Yahia.

Madrid, 8 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## SUBSECRETARIA

### PERSONAL INDIGENA

#### Pensiones

Concedida pensión por Orden circular de 26 de enero último (DIARIO OFICIAL núm. 24) al askari del Batallón de Transmisiones de Marruecos Abselan Ben Mohamed, núm. 463, y habiéndose omitido al formular la propuesta correspondiente una Cruz de Guerra que tiene concedida, se rectifica aquélla en el sentido de que la pensión anual señalada quedará incrementada en 180 pesetas.

Madrid, 9 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones extraordinarias de guerra que empieza con D. Inocencio González Lozano y termina con doña Engracia Jerez Hens, concedidas en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» núm. 15) y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 24 de junio de 1954.—El General Secretario, Roberto White Santiago.

## RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Inocencio González Lozano ... .. Doña Pilar Hevia Castro ... ..	Padres ... ..	Inf. Lérica 35. ...	Soldado Angel González Hevia ... ..
Don Francisco Martínez Allegue ... .. Doña María Paz Formoso ... ..	Idem ... ..	Crucero Baleares.	Marinero José Martínez Paz ... ..
Don Luis López Somoza ... .. Doña María Mac-Culloka Phipps ... ..	Idem ... ..	F. E. T. Marruecos	Falangista Francisco López Mac-Culloka ... ..
Don Antonio García Gallardo ... .. Doña Pastora Rojo Hernández ... ..	Idem ... ..	F. E. T. ... ..	Falangista Antonio García Rojo ... ..
Doña Dominga del Río Gavella ... .. Doña Ignacia Barbero Peña ... .. Doña Remedios Gómez García ... .. Doña Isabel Iglesias Fueyo ... .. Doña Paulina Mulero Piris ... .. Doña Teodosia Fernández Guimarey. Doña María del Carmen Areche Co- llado ... ..	Madre ... .. Idem ... .. Idem ... .. Idem ... .. Idem ... .. Viuda ... .. Idem ... ..	Inf. Victoria 28 ... F. E. T. ... .. Infantería 30 ... .. Inf. Garellano 45. Legión, 2 Tercio . F. E. T. Toledo ... F. E. T. ... ..	Alférez Prov. D. Zacarías Gago del Río ... Cabo Saturio Martil Barbero ... .. Soldado Manuel Losada Gómez ... .. Soldado Florentino Fernández Iglesias ... .. Legionario Felipe Gallardo Mulero ... .. Cabo Martín Sánchez Cuesta ... .. Falangista José Palau Clurana ... ..
Doña Mercedes Albéniz Alonso ... .. Doña Teresa Pastor Delicado ... .. Doña Rosa Negrín Laso ... .. Doña Paula Tristán López ... .. Doña Dolores Martín Ferrer ... .. Doña María González Vega ... .. Doña Virginia Alvarez Fernández ... ..	Madre ... .. Idem ... .. Idem ... .. Idem ... .. Idem ... .. Idem ... .. Idem ... ..	F. E. T. ... .. B. Caz. Serra. 8 ... Per. Terc. Legión Inf. América 23 ... B. Arapiles 7 ... .. G. Civil ... .. G. Civil 42 Tercio F. E. T. 3.ª Bdra.	Falangista José Palau Clurana ... .. Alférez Prov. D. Eduardo Blanco Albéniz ... Sargento D. Pedro Narro Pastor ... .. Sargento D. Isidro Galván Negrín ... .. Soldado Julián Vicario Tristán ... .. Guardia civil D. Eugenio Fernández Martín Guardia civil D. Eduardo Parrón González ... Falangista D. Constantino Mufiz Alvarez ... ..
Doña Juliana Platero Arrieta ... .. Doña Piedad López Bueso ... .. Doña Ignacia Ortega Gómez ... ..	Idem ... .. Idem ... .. Viuda ... ..	F. E. T. ... .. F. E. T. ... .. F. E. T. ... ..	Sargento D. Manuel Alvarez Platero ... .. Falangista D. Enrique Guin López ... .. Cabo D. Ramiro Morea Gómez ... ..
Don Gregorio Zanza Tobalina ... .. Doña Soledad Zarazate García ... ..	Padres ... ..	F. E. T. Burgos ...	Falangista Justo Zanza Zarazate ... ..
Doña Mercedes Lucinda Alicia Castro González ... ..	Madre ... ..	D. E. V. ... ..	Cabo Mauro Pérez Castro ... ..
Doña Antonia Bazán Boullón ... ..	Idem ... ..	D. E. V. ... ..	Soldado Antonio González Bazán ... ..

C I T A

Ingreso anual de los sucesos	Aumento por Ley de 6 no- viembre 1942	Leyes o Re- glamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		17	agosto	1942	Gijón ... ..	Gijón ... ..	Asturias ...	1
970,00	1.432,00		7	marzo	1938	La Coruña..	Mugardos ... ..	La Coruña..	1
693,50	795,50		15	febrero	1937	Málaga...	Málaga ... ..	Málaga...	1
693,50	795,50		30	septiembre	1938	Sevilla ... ..	Cañada Rosal-Luisiana .	Sevilla ... ..	1
4.000,00	5.000,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octu- bre de 1926 y Ley 6 no- viembre 1942 (D. O. núme- ro 264).	26	julio	1937	Zamora...	Rabanales ... ..	Zamora...	2
795,50	2.160,00		24	febrero	1937	Cáceres...	Plasencia ... ..	Cáceres...	3
693,50	795,50		10	julio	1938	Orense ... ..	Rúa de Valdeorras ... ..	Orense ...	4
693,50	795,50		26	julio	1938	Oviedo ... ..	Fabiada-Mieres ... ..	Oviedo ...	5
2.160,00	2.178,00		11	mayo	1937	Badajoz ...	Valverde de Burguillos.	Badajoz ...	6
795,50	2.160,00		16	diciembre	1937	Toledo ... ..	Alcaudete de la Jara .....	Toledo ... ..	6
795,50	2.160,00		30	agosto	1938	Lérida ... ..	Lérida ... ..	Lérida ... ..	7
	5.000,00		14	mayo	1953	Ceuta ... ..	Ceuta ... ..	Cádiz ... ..	8
	4.865,00		15	noviembre	1947	Albacete ...	Albacete ... ..	Albacete ...	9
	4.500,00		7	enero	1953	Cádiz ... ..	Los Barrios ... ..	Cádiz ... ..	10
	795,50	13	octubre	1952	Palencia ...	Baltanas ... ..	Palencia ...	9	
	3.565,00	1	julio	1949	Granada ...	Padul ... ..	Granada ...	10	
	3.565,00	17	mayo	1951	Málaga...	Málaga ... ..	Málaga...	11	
	795,50	1	enero	1953	Oviedo ... ..	S. Sebastián de Marcin.	Oviedo ... ..	12	
2.160,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octu- bre de 1926.	1	agosto	1952	Pamplona ..	Geneville ... ..	Navarra ...	13
693,50			13	junio	1953	D. G. D. ....	Madrid ... ..	Madrid ... ..	14
795,50			10	abril	1938	Cáceres...	Acehuche ... ..	Cáceres...	15
	795,50	Ley de 6 de no- viembre 1942 (D. O. núme- ro 264).	24	noviembre	1942	Logroño ... ..	Sajazarra ... ..	Logroño ...	16
2.609,75	3.500,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octu- bre de 1926, O. C. de 6 di- ciembre 1941, Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. núme- ro 264) y Ley de 26 de ma- yo de 1944 («B. O.» nú- mero 148).	7	diciembre	1941	Vigo... ..	Tuy ... ..	Pontevedra .	17
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octu- bre de 1926, O. C. de 6 di- ciembre 1941 y Ley 6 no- viembre 1942 (D. O. núme- ro 264).	28	octubre	1941	Cádiz ... ..	San Fernando ... ..	Cádiz ... ..	2

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rosa Monge Alonso ... .. Doña Sabina Atorrasagasti Michelena	Madre ... .. Idem ... ..	D. E. V. ... .. D. E. V. ... ..	Soldado Juan Trinidad Monge ... .. Soldado Juan María Sanso Atorrasagasti
Don Eusebio Lop Azcón ... .. Doña Asunción Valero Manauto ... .. Don Rafael García Hernández ... .. Don Daniel Carazo Fernández ... .. Doña María Fuya Quintana ... ..	Padres ... .. Padre ... .. Idem ... .. Madre ... ..	D. E. V. ... .. D. E. V. ... .. D. E. V. ... .. D. E. V. ... ..	Soldado Antonio Lop Valero ... .. Soldado Rafael García Acosta ... .. Cabo Julio Carazo García ... .. Soldado José Junca Fuya ... ..
Don Juan Molina Cascos ... ..	Padre ... ..	Reg. Artillería 7...	Soldado Francisco Molina Gallardo ... ..
Doña María Angel Revilla Gutiérrez Doña Encarnación Fuentes Vázquez	Madre ... .. Idem ... ..	D. E. V. ... .. Per. T. Legión ...	Soldado Ursicino Lomas Revilla ... .. Soldado Luis Vázquez Fuentes ... ..
Doña Pabla Herrera Hidalgo ... ..	Viuda ... ..	P. militarizado ...	Don Juan Lucena Garrido ... ..
Doña Margarita Navarro Robles ... ..	V.ª y madre	P. militarizado ...	Don Zacarías González Sánchez ... .. Don Heli González Navarro ... ..
Doña Asunción Rogelio López ... .. Doña Cruz Caro Olivero ... .. Doña Engracia Jerez Hens ... ..	Viuda ... .. Idem ... .. Idem ... ..	P. militarizado ... P. militarizado ... P. militarizado ...	Don Vicente Héctor Ferrer ... .. Don Deroteo Barneto Muñoz ... .. Don Ramón Cava Aranda ... ..

Los Gobernadores Militares o Autoridades competentes, al hacer a cada uno de los interesados la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberán al propio tiempo advertirles, si se consideran perjudicados, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (D. O. número 86), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe de formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro de los quince días de plazo, a contar desde el día siguiente al de la notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fe-

cha de la notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

2. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza hasta

el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala; a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

3. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el abono

Anual se les cede pesetas	Aumento por Ley de 6 no- viembre 1942	Leyes o Re- glamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
	2.609,75 2.609,75	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octu- bre de 1926, O. C. de 6 di- ciembre 1941 y Ley 6 no- viembre 1942 (D. O. núme- ro 264).	29	diciembre	1942	Badajoz ....	Almendralejo ... ..	Badajoz ....	9
			30	octubre	1943	S. Sebastián	San Sebastián ... ..	S. Sebastián	9
2.500,25		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octu- bre de 1926 y O. C. de 6 di- ciembre 1941.	11	febrero	1943	Barcelona ..	Barcelona ... ..	Barcelona ...	18
2.500,25			1	marzo	1943	Sta. C. Trfe.	Los Llanos de Aridane..	Sta. C. Trfe.	19
2.609,75			11	febrero	1943	Burgos ... ..	Villela ... ..	Burgos ... ..	19
2.500,25			11	febrero	1943	Gerona... ..	Casa de la Selva ... ..	Gerona... ..	19
693,50	795,50	Ley de 13 de di- ciembre 1940 (D. O. núme- ro 292) y Ley de 6 de no- viembre 1942 (D. O. núme- ro 264).	19	julio	1936	Badajoz... ..	Campanario ... ..	Badajoz... ..	2
1.341,37 1.653,00		Ley de 13 de di- ciembre 1943 («B. O.» nú- mero 350).	19	febrero	1943	Burgos ... ..	Tobar ... ..	Burgos ... ..	20
			13	septiembre	1938	Lugo... ..	Brollón ... ..	Lugo... ..	20
693,50	795,50	Decreto de 23 febrero 1940 (D. O. núme- ro 50) y Ley de 6 de no- viembre 1942 (D. O. núme- ro 264).	6	octubre	1936	Granada ...	Limones ... ..	Granada ...	21
693,50 693,50			5	septiembre	1936	Avila... ..	San Esteban del Valle..	Avila... ..	22
			5	septiembre	1936	Idem ... ..	Idem ... ..	Idem ... ..	22
693,50 693,50 693,50		Decreto de 23 febrero 1940 (D. O. núme- ro 50).	18	agosto	1936	D. G. D. ...	Madrid ... ..	Madrid ... ..	23
			8	agosto	1936	Sevilla ... ..	Lora del Río ... ..	Sevilla ... ..	23
			8	agosto	1936	Idem ... ..	Idem ... ..	Idem ... ..	23

do de 5.000 pesetas anuales que per-  
cibe la recurrente como madre del  
alférez D. Sofronio Martil Barbero,  
con arreglo a la Ley de 17 de no-  
viembre de 1938 («B. O.» núm. 151).  
Este señalamiento se hace con ca-  
rácter provisional en armonía a lo  
preceptuado en el artículo 127 del  
Reglamento para la aplicación del  
Estatuto.  
4. La percibirá mientras conser-  
ve su actual estado de pobreza, sin  
perjuicio del derecho que de conformi-  
dad con el artículo 27 del Re-  
glamento pudiera corresponder a don  
Antonio Losada, padre del causante  
y marido de la interesada; hasta el  
día 24 de noviembre de 1942, en la  
indicada cuantía que se le señala, y  
a partir de esta fecha, la que se le  
concede de acuerdo con la Ley 6 de

noviembre de 1942 (D. O. núm. 264),  
previa liquidación y deducción de  
las cantidades que por el Cuerpo  
hubiese podido percibir a cuenta del  
presente.  
5. La percibirá, mientras conser-  
ve su actual estado de pobreza; has-  
ta el día 24 de noviembre de 1942  
en la indicada cuantía que se le se-  
ñala, y a partir de esta fecha la que  
se le concede de acuerdo con la Ley  
de 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú-  
mero 264), previa liquidación y de-  
ducción de las cantidades que por  
el Cuerpo hubiese podido percibir a  
cuenta del presente, el abono del  
cual se hace con carácter provisio-  
nal, con arreglo al artículo 127 del  
Reglamento para la aplicación del  
Estatuto.  
6. La percibirá mientras conserve

su actual estado civil; hasta el día 24  
de noviembre de 1942 en la indicada  
cuantía que se le señala, y a partir  
de esta fecha la que se le concede de  
acuerdo con la Ley de 6 de noviem-  
bre de 1942 (D. O. núm. 264), previa  
liquidación y deducción de las can-  
tidades que por el Cuerpo hubiesen  
podido percibir a cuenta del pre-  
sente.  
7. Se eleva a la actual cuantía  
de 2.160 pesetas, la pensión que le  
fue concedida por Orden de 5 de  
mayo de 1945 (D. O. núm. 111), por  
haberse comprobado que el causan-  
te ostentaba el empleo de cabo, la  
que percibirá mientras conserve su  
aptitud legal; hasta el día 24 de no-  
viembre de 1942 en la indicada quan-  
tía que se le señala, y a partir de  
esta fecha la que se le concede de

acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y le será abonada, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

8. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 4.229 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del comandante de Infantería retirado D. Eduardo Blanco Albéniz, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» número 151).

9. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

10. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 4.026,25 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda, según «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz núm. 108, de fecha 15 de mayo de 1953, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («Boletín Oficial» núm. 151).

11. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.208 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del teniente de carabineros D. Benito Parrón de Torres, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («Boletín Oficial» núm. 151).

12. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las canti-

dades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.627,90 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» número 151).

13. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 4.647,50 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» núm. 151).

14. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 4.600 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del teniente coronel don Salvador Buitrón Larios, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» núm. 151). Este señalamiento se hace con carácter provisional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento.

15. Se eleva a la actual cuantía de 795,50 pesetas anuales, la pensión que le fué concedida por Orden de 6 de mayo de 1943 (D. O. núm. 112), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su desaparición, la que percibirá mientras conserve su actitud legal, en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda anulado.

16. La percibirán en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir de la fecha que se cita en la relación, que es la de la promulgación de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta de aquél, que queda sin efecto en cuanto a su cuantía.

17. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la

indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y a partir de día 14 de agosto de 1944 se elevará a 5.500 pesetas, por estar el causante en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando, según Orden de la citada fecha (DIARIO OFICIAL núm. 187), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en la indicada cuantía que se les señala, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 735,50 pesetas anuales, que perciben los recurrentes por otro hijo muerto en acción de guerra, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» núm. 151). Esta pensión tiene carácter provisional en armonía con lo que preceptúa el artículo 127 del Reglamento.

19. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual se hace con carácter provisional con arreglo al artículo 127 del Reglamento.

20. Esta pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley que se cita en la relación, y se registrará por las normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» número 304), siéndole abonada a la interesada mientras conserve su aptitud legal, para el disfrute, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta de este señalamiento.

21. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

22.—La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, en la indicada cuantía que se les señala, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), siendo compatibles entre sí.

23. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, en la indicada cuantía que se les señala, sin que

le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

Madrid, 24 de junio de 1954.—El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento Or-

gánico de la Ordenación de Pagos del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ordenador de Pagos del Ministerio del Ejército al Intendente de Ejército D. Rafael Pardo de Andrade y Fariña.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de julio de 1954.

GOMEZ DE LLANO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 190.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO». GUADARRAMA

Se admiten ofertas hasta el 17 de julio en curso para la adquisición de una alfombra para la escalera de este Sanatorio.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de aquellos a quienes les pueda interesar en las oficinas del Establecimiento.

Dichas proposiciones serán entregadas en sobre cerrado y dirigido al señor Director.

Guadarrama (Madrid), 6 de julio de 1954.

Núm. 836

P. 1—1

### SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO». GUADARRAMA

Se admiten ofertas hasta el día 17 de julio en curso para la adquisición de lavaderos y pilas de mármol para el lavadero de este Sanatorio.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de aquellos a quienes pueda interesar en las Oficinas del Establecimiento.

Dichas proposiciones serán entregadas en sobre cerrado y dirigido al Sr. Director.

Guadarrama (Madrid), 6 de julio de 1954.

Núm. 835

P. 1—1

### GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE INFANTERIA LARACHE NUM. 4

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas y efectos de vestuario y equipo que se detallan, se saca a con-

curso el suministro de las mismas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los modelos y proposiciones, dirigidos al Sr. Teniente Coronel Mayor del Grupo, deberán tener entrada en el mismo antes de las doce horas del día 30 de julio del corriente año.

2.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado y lacrado, en cuyo exterior figurará solamente un lema, que se consignará también en el modelo de cada prenda.

3.ª En las proposiciones y modelo se consignará también el precio unitario y plazos mínimos y máximos de entrega.

4.ª Las prendas serán entregadas por los adjudicatarios en el Almacén de este Grupo, en Alcazarquivir, libres de todo gasto.

5.ª Los concursantes depositarán, precisamente en metálico, en la Caja de este Grupo, las fianzas correspondientes que determinan en cada caso los artículos primero y segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1940 (D. O. número 11, de 25 de enero de 1941).

6.ª Todas las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

7.ª Todas las materias empleadas en la construcción de las prendas serán de producción nacional.

8.ª Las prendas serán confeccionadas con arreglo al vigente Reglamento de Uniformidad.

Las guerreras, zaraguíelles, pantalones, camisas, monos garbanzo, calzoncillos y camisetas de deporte serán confeccionadas: un 20 por 100 de talla XX, un 30 por 100 de talla X y un 50 por 100 de talla primera, debiendo los adjudicatarios, al serles comunicada la adjudicación, remitir un modelo de cada talla, para su medida y aprobación.

Las alpargatas serán confeccionadas: 1.000 pares del núm. 26. 5.000 pares del núm. 27. 5.500 pares del nú-

mero 28. 2.500 pares del núm. 29 y 1.000 pares del núm. 30.

Los borceguíes se confeccionarán: 1.000 pares del núm. 39, 200 pares del número 40, 750 pares del núm. 41, 700 pares del núm. 42, 600 pares del número 43, 100 pares del núm. 44 y 50 pares del núm. 45.

9.ª El pago de las prendas se efectuará por turno general de acreedores, una vez efectuada la entrega total de las adjudicadas en el Almacén del Cuerpo.

10. El importe de los anuncios de este concurso será pagado proporcionalmente entre los adjudicatarios.

#### Prendas que se citan

- 15.000 pares de alpargatas.
  - 2.000 guerreras.
  - 2.000 zaraguíelles.
  - 600 pantalones breechs.
  - 4.000 camisas.
  - 3.000 monos garbanzo.
  - 3.000 fajas azules.
  - 1.000 correaes.
  - 2.000 calzoncillos.
  - 2.000 toallas.
  - 2.000 pañuelos.
  - 3.000 pares de vendas azules.
  - 2.500 borceguíes.
  - 1.000 pares de calcetines.
  - 500 camisetas deporte.
- Alcazarquivir, 30 de junio de 1954.

Núm. 807

P. 3—3

### SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO». GUADARRAMA

Se admiten ofertas hasta el día 17 de julio en curso para la adquisición de mesas auxiliares para las habitaciones de enfermos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de aquellos a quienes les pue-

da interesar en las Oficinas del Establecimiento.

Dichas proposiciones serán entregadas en sobre cerrado y dirigido al Sr. Director.

Guadarrama (Madrid), 6 de julio de 1954.

Núm. 834

P. 1-1

**TERCIO DON JUAN DE AUSTRIA,  
3 DE LA LEGION KRINDA  
(LARACHE)**

Necesitando este Tercio adquirir para las necesidades de la cocina del mismo el menaje que a continuación se relaciona, se anuncia concurso para los industriales que lo deseen hagan sus ofertas por escrito, dirigidas al Sr. Teniente Coronel Mayor hasta el día 4 del próximo mes de agosto. El citado concurso se verificará el día 5 de dicho mes.

*Menaje a concursar*

10 paelleras de 150 plazas.  
30 cazos del número 8.  
20 cazos del número 12.  
10 cazos del número 15  
30 espumaderas del núm. 8.  
20 espumaderas del núm. 12.  
Krinda (Larache), 6 de julio de 1954

Núm. 825

P. 3-1

**REGIMIENTO DE INFANTERIA TE  
TUAN NUM. 14**

Necesitando este Regimiento proceder a la instalación de mamparas de cristal con ventanillas en las oficinas de Caja y Mayoría, se saca a concurso para que los industriales a quienes pueda interesar presenten proposiciones al Sr. Comandante Mayor accidental en un plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de quienes lo deseen en la Mayoría del Cuerpo, siendo el importe de este anuncio por cuenta del adjudicatario.

Castellón, 6 de julio de 1954.

Núm. 826

P. 1-1

**JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES  
Y ENAJENACIONES DE TARRAGONA**

Debiéndose adquirir por esta Junta para el Hospital Militar de esta plaza víveres y artículos de compra no diaria para las atenciones del mismo durante el mes de agosto próximo, se admiten ofertas hasta las doce

horas del día 23 del actual. Estas ofertas deberán ser entregadas en la Secretaría de esta Junta, sita en el Regimiento de Infantería Ebro número 56.

El modelo de proposición, pliego de bases, relación de artículos y cuanta información se precise será facilitada en dicha Secretaría todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

Tarragona, 6 de julio de 1954.

Núm. 827

P. 1-1

**JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES  
Y ENEJENACIONES DE LARACHE**

Aprobada por la Superioridad la compra de artículos a suministrar durante el próximo mes de agosto con destino y a situar en el Hospital Militar de Alcazarquivir, el próximo día 24, de once a las once treinta horas, en el acuartelamiento del Regimiento de Artillería núm. 31, se admitirán ofertas en sobre cerrado, entregado en mano por el ofertante o sus delegados, y acompañada la oferta de las correspondientes muestras.

Detalles pueden verse diariamente, de once a trece, en dicho acuartelamiento, exceptuando festivos.

Detalles y pliegos de condiciones pueden verse los indicados días y horas en las Administraciones de los Hospitales Militares de Larache y Alcazarquivir.

Larache, 2 de julio de 1954.

Núm. 828

P. 1-1

**JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES  
Y ENEJENACIONES DE LARACHE**

Aprobada por la Superioridad la compra de artículos a suministrar durante el próximo mes de agosto, con destino y a situar en el Hospital Militar de Larache, el próximo día 24, de once a las once treinta horas, en el acuartelamiento del Regimiento de Artillería núm. 31, se admitirán ofertas en sobre cerrado, entregadas en mano por el ofertante o sus delegados, y acompañada la oferta de las correspondientes muestras.

Detalles pueden verse diariamente, de once a trece, en dicho acuartelamiento, exceptuando festivos.

Detalles y pliegos de condiciones pueden verse los indicados días y horas en las Administraciones de los Hospitales Militares de Larache y Alcazarquivir.

Larache, 2 de julio de 1954.

Núm. 829

P. 1-1

**HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID**

El día 26 del corriente mes a las doce horas, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento, en primera y segunda convocatoria, para proceder a la adquisición de artículos frescos de libre contratación necesarios para el suministro de este Hospital durante el mes de agosto próximo. Se admiten ofertas en sobre cerrado y lacrado hasta dicho día y hora y durante los primeros treinta minutos de reunión de la Junta.

Informes y pliegos de condiciones, en la Administración del Hospital y tablero de anuncios del mismo.

Valladolid, 6 de julio de 1954

Núm. 830

P. 1-1

**HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID. JUNTA ECONOMICA**

Precisando adquirir este Establecimiento diversos víveres y artículos para las atenciones del mes de agosto próximo, se admiten ofertas en la Dirección del mismo hasta las diez horas del día 26 del actual, en primera y segunda convocatoria.

Los pliegos de condiciones y relación de artículos, con las cantidades a adquirir, están de manifiesto a quienes pueda interesarles en el tablón de anuncios de este Hospital.

El importe de este anuncio será por cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.

Valladolid, 6 de julio de 1954

Núm. 831

P. 1-1

**SANATORIO ANTITUBERCULOSO  
MILITAR DE RONDA**

Se admiten ofertas artículos de compra diaria para el próximo mes de agosto hasta las doce horas y treinta minutos del día 23 de julio actual.

Informes: Administración del Sanatorio Militar.

Ronda, 6 de julio de 1954

Núm. 832

P. 1-1

**SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO»  
GUADARRAMA**

Oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria durante el mes de agosto próximo.

Se admiten hasta el 17 de julio en curso.

Información, en las Oficinas del Establecimiento.

Guadarrama, 6 de julio de 1954.

Núm. 833

P. 1-1

#### JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

El Excmo. Sr. Ministro de Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta urgente para la adquisición de los artículos que a continuación se expresan y que quedaron sin adjudicar en la celebrada el 24 de mayo último (D. O. núm. 98

#### Artículos a adquirir

625 llaves fijas de 12-14 para tornillos de 8 por 20, al precio límite de 6,16 pesetas (seis pesetas dieciséis céntimos).

20.000 tornillos acero suave, cabeza hexagonal, cabeza tuerca de 8 por 20; precio límite, 0,87 pesetas (ochenta y siete céntimos).

70.000 electrodos «Funder» H. S. B., de 4 mm., precio límite 1,35 pesetas (una peseta treinta y cinco céntimos).

Esta subasta se celebrará en el Salón de Actos del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia y en la avenida de la Ciudad de Barcelona (anexo «Pacífico», núm. 36) el próximo día 26 de julio, a las diez horas.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y demás condiciones que deben regir serán las mismas que fueron publicadas para la primera subasta en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO núm. 98, de 2 de mayo del año actual, las que además se encontrarán a disposición del público en la Secretaría de la Junta, sita en la avenida antes mencionada, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Madrid, 8 de julio de 1954.

Núm. 841

P. 1-1

#### INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de DIVERSO MATERIAL DE NOMENCLATOR, según se detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Dicha subasta se verificará en el

Salón de Actos del mismo, Embajadores, núm. 75, el día 3 del próximo mes de agosto, a las once horas de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos resulte más económica. Caso de ser dos o mas proposiciones iguales, se invitará por el presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviniese al Servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, y aprobación de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

Los señores oferentes deberán enviar a este Establecimiento, con ocho días de anticipación al fijado para la subasta, muestra de cada una de las clases de material que ofrezcan, con el fin de cotejar la calidad y demás peculiaridades del expresado material.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa de 10 de marzo de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de julio de 1954.

Núm. 840

P. 1-1

#### INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO. JUNTA ECONOMICA

##### Embajadores, núm. 75

Dispuesto por la Superioridad la adquisición, por gestión directa de una máquina registradora y una máquina sumadora, con arreglo a las características y condiciones que se señalan en los pliegos de bases, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles, que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección del

Establecimiento, durante diez días laborables, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pliegos de bases están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 9 de julio de 1954.

Núm. 837

P. 1-1

#### INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO. JUNTA ECONOMICA

##### Embajadores, núm. 75

Dispuesto por la Superioridad la adquisición, por gestión directa de 3.000 jeringuillas hipodérmicas, con arreglo a las características y condiciones que se señala en los pliegos de bases, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles, que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento, durante diez días laborables, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pliegos de bases están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 6 de julio de 1954.

Núm. 838

P. 1-1

#### INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO. JUNTA ECONOMICA

##### Embajadores, núm. 75

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por gestión directa de 25 kilos Dietil-amida del ácido B-piridín carbónico (Coramina) y 12 kilos Calcio diuretina con arreglo a las características y condiciones que se señala en los pliegos de bases, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles, que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento, durante diez días laborables, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Los pliegos de bases están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de julio de 1954.

Núm. 839

P. 1-1

# DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

## SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> .. .. .	55,00 pesetas	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> .. .. .	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL .. .. .	45,00 —	Al DIARIO OFICIAL .. .. .	30,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i> ... .. .	10,00 —	A la <i>Colección Legislativa</i> ... .. .	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

## EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día .. .. .	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado .. .. .	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas ..	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

## ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea ... .. 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovará antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 (C. L. núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.